Expediente: **273/21**
Carátula: **LOPEZ ANDREA DEL VALLE C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **21/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23295942584 - CASTAÑO, IVANNA MABEL-MARTILLERO
20274010003 - PINILLO RUIZ, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
20274010003 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H., -DEMANDADO
23246883734 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO
90000000000 - HEREDEROS DE OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO
20359214082 - ABREGU MIRRA, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
20359214082 - LOPEZ, ANDREA DEL VALLE-ACTOR
20121480612 - MERLO ROBERTO ALFREDO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 273/21

H105036033603

JUICIO: LOPEZ ANDREA DEL VALLE c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. s/ COBRO DE PESOS. Expte. N°273/21.

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTO: para resolver el pedido de regulación de honorarios de la martillera publica Ivanna Mabel Castaño, conforme lo ordenado en la providencia del 16/12/2025.

RESULTA Y CONSIDERANDO:

I. Traída la cuestión a estudio corresponde considerar los actos procesales llevados a cabo en el presente juicio y relevantes para realizar la regulación de honorarios profesionales.

De esta manera, en el presente expediente el letrado Abregu Mirra solicitó el 15/10/2025 que se inicie el proceso de liquidación de los bienes inmuebles embargados pertenecientes a los demandados mediante subasta electrónica, para tal fin, solicitó que se sortee un martillero público para llevar a cabo el trámite de la subasta.

El 16/10/2025 se lleva a cabo el sorteo en el que sale elegida la martillera Ivanna Mabel Castaño, quien acepta el cargo el 20/10/2025.

Mediante providencias del 22/10/2025 y del 30/10/2025 se le ordena a la martillera que realice inspecciones oculares en dos inmuebles, uno ubicado en calle San Martin 36/40 de esta ciudad y el otro ubicado en calle Balcarce N°64 entre San Martín y 24 de Septiembre, ambos de propiedad de los demandados.

El 19/11/2025 la martillera presenta los informes sobre las inspecciones oculares realizadas en los inmuebles antes mencionados.

Por otra parte, en el presente expediente en fecha 15/12/2025 las partes presentaron un convenio de pago por capital y honorarios adeudados.

A los fines de la regulación tengo presente que el art 49 de la ley 7268 estipula respecto a los honorarios de los martilleros lo siguiente: Los honorarios y/o comisiones de los Martilleros por su trabajo profesional de carácter judicial, oficial o privado, se fijarán de conformidad con las disposiciones delpresente título:.. b) Remate de Bienes Inmuebles: 1-En sede judicial 3% a cargo del comprador...". En el presente caso el proceso de subasta no pudo cumplirse por el acuerdo al que arribaron las partes, por lo que dicha situación torna inaplicable la citada normativa.

Por lo tanto, para fijar los emolumentos de la profesional interviniente voy a tener presente los aranceles profesionales fijados por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores que fija el arancel para la tarea de inspección ocular urbana en la suma de **$283.296**, al haber realizado la martillera Castaño la inspección ocular sobre dos inmuebles diferentes, corresponde fijar sus honorarios en la suma de **$566.592**. Así lo declaro.

Por ello,

RESUELVO:

I. REGULAR los honorarios de la Martillera Publica Ivanna Mabel Castaño en la suma **$566.592** .

II. NOTIFÍQUESE a la Martillera Publica Ivanna Mabel y a las partes actora y demandada, conforme art. 17 inc. 6 del CPL .

REGÍTRESE, ARCHÍVESE y HÁGASE SABER. 273/21.FMD

Actuación firmada en fecha 20/02/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.